



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES,

9 NOV. 2004

VISTO el Expediente N° 827-0675/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita una ayuda económica en concepto de guardería para el personal no docente de la Universidad.

Que por tal motivo es necesario establecer el beneficio de guardería mediante el pago de una compensación no remunerativa fija.

Que tendrán derecho al beneficio las trabajadoras con hijos menores de 5 años; cuando éstos cumplan dicha edad hasta el 30 de junio de dicho año y los trabajadores viudos y/o a los que se otorgue la tenencia judicial de hijos menores.

Que aquellos menores que cumplan la edad de 5 años a partir del 1° de julio y por ello no comiencen en ese año el primer grado, se le extenderá dicho beneficio hasta el ciclo lectivo del año siguiente.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Quilmes ha tomado la intervención que le compete.

Que el monto para afrontar dichas erogaciones se encuentra contemplado en el presupuesto del año 2004, según Resolución (CS) N° 106/04 se aprueba el presupuesto por programa.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Otorgar el beneficio de guardería consistente en el pago de una compensación no remunerativa mensual por un monto de PESOS CIEN (\$ 100), por hijo según las consideraciones enunciadas precedentemente.

ARTICULO 2°: Los gastos en concepto de guardería deberán imputarse a la partida y programa que corresponda al presupuesto 2004.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.N°:898/04

Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES